



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

INSTRUCTIVO Nº 6/2022

Ref.: Cierre de Ejercicio 2022

El presente Instructivo establece las pautas y fechas que los diversos Incisos deberán respetar para el cumplimiento de las actividades necesarias para el cierre del ejercicio 2022.

Se comunica que para la ejecución del ejercicio 2023, la fecha de apertura del Sistema será el **2 de enero de 2023**.

I) PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE GASTOS

1. Créditos Presupuestarios

1.1. Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito que requieran tramitación y/o confirmación por parte de la División Presupuesto, deberán ser solicitadas **hasta el 23 de diciembre de 2022** ante dicha División. Las restantes modificaciones que realizan los incisos, podrán ser ingresadas hasta el **31 de enero de 2023**.

1.2. Devoluciones al crédito

Disminuirán la ejecución, aquellas devoluciones que se depositen y cuya modificación sea intervenida antes del **31 de diciembre de 2022**.

1.3. Partidas por una sola vez

Las afectaciones a las asignaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2022 con Tipo de Crédito 1 y Tipo de Crédito 2 para todos los grupos y todas las financiaciones (presupuestales y extra presupuestales) a excepción del Inciso 21, así como las modificaciones a las mismas, se podrán realizar hasta el **23 de diciembre 2022**.

1.4. Sistema de Gestión Humana (SGH)

Los movimientos pendientes de auditar en el Sistema de Gestión Humana (SGH) al **23 de diciembre de 2022** serán eliminados del sistema.

2. Ejecución

Se recuerda que en el Balance de Ejecución Presupuestal se incluirán como gasto del ejercicio las obligaciones intervenidas por el Contador Central y/o Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

2.1. Registro de obligaciones

El registro de la ejecución del gasto, vinculado a afectaciones, compromisos y obligaciones, incluidas las modificaciones, deberán registrarse en el SIIF hasta el **31 de enero de 2023**.

En razón de lo señalado:

- Cuando existan compromisos no obligados, u obligaciones que no hayan sido intervenidas y que continúen vigentes, deberán registrarse todas las etapas del gasto por parte de los Incisos afectando los créditos del ejercicio 2023 (afectación, compromiso y obligación cuando ésta corresponda).
- Los fondos provenientes de endeudamiento radicados en BCU, financiamiento 2.1, 2.3 y 4.3, ejecutan etapas con opción normal en la moneda en que deban efectuarse los pagos y deben ceñirse al cronograma previsto para el resto de las obligaciones.

Las obligaciones generadas por los Incisos serán intervenidas hasta el **6 de marzo del 2023**.

2.2. Casos Particulares

a) Quebrantos de caja

Se recuerda que deben registrarse las obligaciones correspondientes a los quebrantos de caja del 2º semestre 2022, de acuerdo al valor vigente de la UR al mes de diciembre de 2022, hasta el **31 de enero del 2023**.

b) Suministros

Deben registrarse como obligaciones con cargo a los créditos del ejercicio 2022, los suministros cuya facturación o liquidación se incluyan en el Clearing, a realizarse el día **19 de enero del 2023**, disponiendo los Organismos hasta el **10 de enero de 2023** para la entrega de la facturación correspondiente a diciembre.

En particular, para ANCAP, se establece que la fecha de corte de la facturación correspondiente al presente ejercicio será el día **23 de diciembre del 2022**. Los consumos que se realicen a partir de esa fecha, se incluirán en la relación del mes de enero de 2023, imputándose, por lo tanto, contra los créditos del ejercicio 2023. En razón de lo indicado, se recomienda la adopción de medidas que permitan la adecuada programación de los consumos y su abastecimiento.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

Previamente a realizarse la Cámara Compensadora de Suministros del **19 de enero del 2023**, deberán haberse registrado en el SIIF todas las obligaciones por suministros del ejercicio 2022, inclusive las que se presentan a compensar en dicho Clearing.

Las liquidaciones / facturaciones que se reciban con posterioridad, deberán registrarse afectando los créditos del ejercicio 2023.

Esta CGN en el mes de diciembre procederá a efectuar una circularización de saldos pendientes de inclusión en Cámara, de los Organismos que la componen, por lo que se recomienda realizar todas las gestiones tendientes a sanear las situaciones no regularizadas a la fecha.

c) Sueldos en suspenso

Los Incisos tendrán plazo hasta el **19 de enero de 2023**, para comunicar a la División Contabilidad el monto total de sueldos en suspenso al 31 de diciembre de 2022 -que deberá ser mantenido en el código de retención correspondiente- discriminado por Unidad Ejecutora. Dicha reserva es indispensable para que el Inciso esté en condiciones de aplicar el Instructivo 4/2021 – “Nuevo procedimiento para devoluciones de retenciones sobre sueldos y depósitos en garantía de ejercicios cerrados”, en caso de devolución al funcionario de los sueldos en suspenso retenidos.

d) Ejecución modalidad regularización

El registro de ejecución presupuestal para todas las modalidades de regularización deberá realizarse antes del **31 de enero del 2023**.

- **Gastos Financiados con Endeudamiento Interno y Externo:** Deberán registrarse mediante el tipo de ejecución "Regularización" opción X, todos aquellos gastos efectuados en el ejercicio 2022, cuyas disponibilidades se encontraban en las cuentas pagadoras del BROU, o aquellos que son pagados directamente por los Organismos Crediticios.

- **Gastos Financiados con certificados de crédito por devolución de tributos:** A efectos de que el gasto quede expuesto correctamente en el Balance, se deberán concretar todas las etapas del proceso presupuestal.

- **Anticipos Financieros:** Deberán registrarse mediante el tipo de ejecución "Regularización". La División Contabilidad remitirá a los Gerentes Financieros los Anticipos pendientes de regularización al **16 de enero de 2023**.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

e) Obligaciones en moneda extranjera

A efectos de determinar el monto de las obligaciones en moneda extranjera impagas al 31 de diciembre de 2022 -correspondiente a ejecución presupuestal 2022-, se considerará el tipo de cambio que figura en el SIIF para la moneda de la obligación (dólar pizarra vendedor 31/12/2022).

El proceso de actualización automática de las obligaciones al tipo de cambio de cierre de ejercicio, se efectúa únicamente para las obligaciones impagas al momento de cierre de balance cuyo tipo de cambio es superior al de cierre.

En los restantes casos el Inciso / Unidad Ejecutora es el responsable de efectuar los complementos o modificación de las obligaciones, a efectos de que las diferencias de cambio queden reflejadas en el ejercicio que se devengan. En caso contrario, al momento del pago tendrán que insumir crédito de ejercicios futuros.

f) Licencias generadas y no gozadas

Las Unidades Ejecutoras podrán ingresar al módulo de licencias generadas y no gozadas correspondientes al ejercicio 2022, hasta el **17 de enero de 2023** y los Contadores Centrales tendrán plazo hasta el 31 de enero de 2023 para intervenirlas. A partir del 18 de enero de 2023, las solicitudes deberán ingresarse con cargo al ejercicio 2023.

II) EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LOS INCISOS

Se establece el **31 de enero de 2023** como plazo máximo para realizar el registro de los ingresos percibidos por las Unidades Ejecutoras hasta el 31/12/2022, hayan o no sido depositados en las cuentas del Tesoro Nacional, así como las regularizaciones correspondientes. Lo anterior es sin perjuicio de los registros periódicos que los Incisos deben realizar en el SIIF, al amparo del Art. 7 del TOCAF.

Los saldos de disponibilidad financiera no comprometida que los Incisos de la Administración Central tuvieran en sus Recursos con Afectación Especial al 31 de diciembre de 2022, serán volcados a Rentas Generales con fecha 31 de enero de 2023.

Las solicitudes de excepción a lo dispuesto precedentemente, deberán gestionarse a través de GEMAP, mediante el tipo de solicitud "Excepciones volcado a RRGG y devolución indisponibles" fundamentando de



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

forma fehaciente la razón de la misma, indicando además, el importe a exceptuar y el crédito con cargo al cual se hará uso de la disponibilidad. Lo dispuesto en el presente instructivo no será de aplicación para las excepciones que hubieran sido aprobadas por ley:

- Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, Ley N° 18.829, artículo 19.
- Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente, Ley N° 18.621, artículo 24.
- Fondo de Desarrollo Rural, Ley N° 18.834, artículo 147.

Regularizaciones

Intereses Colocaciones Financieras – Resulta de fundamental importancia que aquellos Incisos que tengan Colocaciones Financieras hagan los Estados de Recaudación por los Intereses Percibidos al 31/12/22, y efectúen todos los depósitos correspondientes.

III) RENDICIONES DE CUENTAS

Se establece el **3 de marzo de 2023** como plazo límite para que el Gerente Financiero realice la etapa de revisión del módulo de rendiciones de cuentas del SIIF para el ejercicio 2022, debiéndose tener presente el Instructivo N° 7/2001 de la C.G.N.

IV) ACTA DE ARQUEO

El acta de arqueo de fondos y valores a nivel de cada Inciso/Unidad Ejecutora al 31/12/2022, deberá ser presentado hasta el **3 de marzo de 2023**, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo 1 adjunto.

VI) DONACIONES Y LEGADOS

Se deberá ingresar en el SIIF –mediante estado de ingreso-, de acuerdo a lo dispuesto en Instructivo N° 3/2006 de la Contaduría General de la Nación, hasta el **31 de enero de 2023**, la información correspondiente a "Donaciones y Legados" recibidos en valores.

De haberse recibido donaciones y legados en especie deberá establecerse el valor correspondiente de los mismos, siempre que sea posible. En lo pertinente, se deberá codificar los bienes o servicios de acuerdo a los respectivos conceptos.

Esta información se deberá ingresar en el SIIF en el módulo Donaciones y Legados en Especie, de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo N° 11/2021 de la Contaduría General de la Nación, hasta el **31 de marzo de 2023**.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

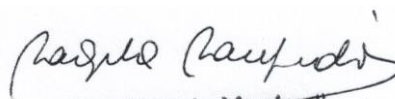
Contaduría General de la Nación

VII) CIENCIA Y TECNOLOGÍA

De acuerdo al artículo 593 de la Ley 15.903, deberán presentar hasta el **31 de marzo de 2023** la información de Ciencia y Tecnología de acuerdo a las definiciones de los anexos 2.1 y 2.2. Posteriormente, se les hará llegar el formulario y su instructivo que deberán completar aun no teniendo gastos y/o inversiones en dicho concepto.

IMPORTANTE: Los Incisos / Unidades Ejecutoras que no presenten el formulario solicitado, figuraran en el Balance de Ejecución Presupuestal como OMISOS.

Montevideo, 6 de diciembre del 2022



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación

NOTA:

Por información adicional respecto a cada ítem de este instructivo comunicarse con la División involucrada:

DIVISIÓN CONTROL PRESUPUESTARIO – secretariacpf@cgn.gub.uy

DIVISION PRESUPUESTO – presupuesto@cgn.gub.uy

*DIVISIÓN CONTABILIDAD – estadoscontables@cgn.gub.uy
contabilidadfinanciera@cgn.gub.uy*



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

RESUMEN

CRONOGRAMA PREVISTO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES

PLAZO

I) PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE GASTOS

Modificaciones de crédito:

- Con solicitud 23/12/2022
- Sin solicitud 31/01/2023

Devoluciones al crédito:

- Depósito 31/12/2022

Registro ejecución gastos:

- Etapas del gasto (todas las fuentes y mod. de Ejecución) 31/01/2023
- Partidas por una sola vez Tipo de crédito 1 y 2 (todos los grupos y financiaciones) 23/12/2022
- SGH 23/12/2022
- Quebrantos de Caja 31/01/2023
- Licencias Generadas y no gozadas 2022 17/01/2023

Suministros:

- Corte facturación ANCAP 23/12/2022
- Entrega facturación de las empresas 10/01/2023
- Clearing 19/01/2023



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

Sueldos en suspenso:

- Comunicación situación al 31/12/2022 19/01/2023

II) EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INCISOS

Recursos

- Confirmación Estados de Recaudación 31/01/2023
- Planilla composición de fondos en Unidad Ejecutora 31/01/2023

III) SITUACIÓN FINANCIERA -RENDICIÓN DE CUENTA

- Rendición de Cuentas 03/03/2023
(Revisado por el Gerente Financiero)

IV) Información adicional

- Arqueo de fondos y valores al 31/12/2022 03/03/2023
- Donaciones y Legados en valores 31/01/2023
- Donaciones y Legados en especie 31/03/2023
- Información de Gastos e Inversiones en Ciencia y Tecnología 31/03/2023

V) Corte Intervenciones Incisos:

- Las obligaciones generadas por los incisos correspondientes al ejercicio 2022 serán intervenidas hasta el 06/03/2023



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

ANEXO 1

ACTA DE ARQUEO DE FONDOS Y VALORES

En Montevideo, a los días del mes dede 202...., reunidos en el local de la Unidad Ejecutora.....del Inciso.....los suscritos..... proceden a efectuar el arqueo de Caja y Valores, con los resultados que se consignan a continuación:

1) EFECTIVO EN CAJA

* billetes de \$
* billetes de \$
* billetes de \$
* billetes de \$ \$.....
* monedas de \$
* monedas de \$
* monedas de \$
* monedas de \$ \$.....
TOTAL \$

El efectivo recontado en caja asciende a la suma de pesos uruguayos Ídem para otras monedas.

2) DOCUMENTOS AL COBRO

Se comprueba la existencia en caja de Documentos al Cobro por la suma de los que se establecen en la relación Nro., que forma parte integrante de esta Acta.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

3) DOCUMENTOS DE PAGO

Se comprueba en caja la existencia de cheques emitidos por el organismo por la suma de y otros documentos de pago por, los que se establecen en la relación Nro., que forma parte integrante de esta Acta.

4) COMPROBANTES PENDIENTES DE DESCARGO

Se comprueba la existencia en Caja de documentos Pendientes de Descargo por la suma de, los que se establecen en la relación Nro., que forma parte integrante de esta Acta.

5) EFECTIVO, DOCUMENTOS AL COBRO, DOCUMENTOS DE PAGO Y COMPROBANTES PENDIENTES DE DESCARGO

La suma de efectivo recontado, más los documentos al cobro, más los comprobantes de descargo asciende a la cantidad de.....

Según numerales 1 a 4

- A) Efectivo en caja
- B) Documentos al cobro
- C) Comprobantes pendientes

TOTAL \$ Son pesos uruguayos

Comparada a su vez, con el saldo que a la fecha arroja el SIIF al que se tiene acceso en CGN y los auxiliares de Caja que lleva la Tesorería

Comparada a su vez, con el saldo que a la fecha arroja el SIIF al que se tiene acceso en CGN y los auxiliares de Caja que lleva la Tesorería

- surge

- no surge

diferencias (marcar con cruz lo que corresponde)

Analizada la diferencia, surge que

.....
.....



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

6) DISCRIMINACIÓN DEL SALDO DE CAJA

El saldo existente en Caja corresponde a los siguientes conceptos

- a) Fondos de Presupuesto
- b) Fondos de Recaudación
- c) Fondos Rotatorios
- d) Fondos de Terceros

TOTAL . \$ Son pesos uruguayos

7) PERMANENCIA DE LOS FONDOS EN CAJA

A los efectos del contralor de lo dispuesto por los artículos 4 y 88 del TOCAF, se consignan a continuación las fechas desde las cuales los referidos fondos se mantienen en caja.

- a) Fondos de Presupuesto
 - Fondos para pagos a beneficiarios determinados
 - Fondos para pagos sin beneficiario determinado
- b) Fondos de Recaudación
- c) Fondos Rotatorios
- d) Fondos de Terceros

8) FIANZAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE MANEJAN VALORES O DINEROS DEL ESTADO

Los funcionarios que manejan valores o dineros del Estado son los que se expresan a continuación, los que han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TOCAF, en la siguiente forma.

- Sr. fianza de caución de fidelidad por \$....., póliza Nro. con vencimiento al

9) ARQUEO DE VALORES

Descripción y valoración



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

10) RENDICIONES DE CUENTAS

Las últimas rendiciones de cuentas realizadas por esta oficina, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 132 y 133 del TOCAF, artículo 46 de la Ley 14.416 de 28/8/1977, decretos 14 y 302 de fecha 2/1/1976 y 1/6/1979 y el artículo 2do. Del Decreto 125/1980 de 29/2/1980 y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, son las que se detallan a continuación

11) REGISTRACION Y CERTIFICACION DE LIBROS

12) OTRAS COMPROBACIONES

Interrogados los Sres.
sobre si tienen en su poder o en algún otro lugar, otros fondos y/o valores,
responden que no.

Interrogados ambos sobre la discrepancia detectada
entre.....manifiestan

.....
Para constancia, se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados,
firmando los presentes de conformidad.

.....
.....

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CUENTAS CORRIENTES FUERA DE LA CUENTA ÚNICA NACIONAL EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y 88 del TOCAF, se consigna a continuación el saldo, a la fecha, de las cuentas:

-Nro. que esta Oficina posee en....., que surge del Registro Auxiliar de Bancos, y que asciende a la suma de (en número y letra), que coincide con la conciliación bancaria realizada en base a la certificación de saldos del Banco por.....



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

ANEXO 2.1

DEFINICIONES

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (ANII) A TENER EN CUENTA AL COMPLETAR EL FORMULARIO DE RELEVAMIENTO DE GASTOS E INVERSIONES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I.- ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA¹ :

a) INVESTIGACION Y DESARROLLO (I+D)

Comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Incluye:

* **Investigación básica** – consiste en trabajos creativos emprendidos con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos. No están orientados a una aplicación o utilización determinada.

* **Investigación aplicada** – consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, no obstante, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico, a inventar lo que no existe

* **Desarrollo experimental o tecnológico**– trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Tiene como objetivo lanzar al mercado una novedad o mejora concreta.

b) ENSEÑANZA Y FORMACION CIENTÍFICA

Educación y capacitación a nivel de postgrados. Incluye educación formal a nivel de Maestría y Doctorado, así como formación permanente de científicos e ingenieros (pos doctorados y cursos de entrenamiento

¹ Definiciones de acuerdo al Manual Frascati (OCDE, 2015).



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

especializado). No incluye la enseñanza de grado ni la formación técnica y tecnológica.

c) SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Actividades científicas relacionadas a la I+D que contribuyen a la producción, difusión, y aplicación de servicios científicos y técnicos, éstos son: actividades de bibliotecas y museos, traducción y edición de literatura, inventarios e informes, prospección, relevamiento de información, ensayos, normalización y control de calidad, actividades de asesoramientos a clientes (incluye asesoramiento agrícola e industrial); actividades de patentes y licencias a cargo de organismos públicos.

d) GESTION Y ACTIVIDADES DE APOYO

Actividades realizadas por ministerios, organismos de investigación, fundaciones u organizaciones benéficas, para reunir, administrar y distribuir fondos de I+D a las unidades ejecutoras.

II.- ACTIVIDADES DE INNOVACION²:

a) INVESTIGACION Y DESARROLLO INTERNOS (I+D)

Todo trabajo creativo emprendido dentro de la empresa de forma sistemática con el objetivo de aumentar el acervo de conocimiento y el uso de este conocimiento para desarrollar nuevas aplicaciones, tales como bienes /servicios o procesos nuevos o significativamente mejorados, incluye investigación básica, estratégica aplicada y desarrollo experimental. No incluye investigación de mercado.

b) INVESTIGACION Y DESARROLLO EXTERNOS (I+D)

Las mismas actividades que las desarrolladas en I+D interna pero realizadas por otras empresas (incluyendo empresas del mismo grupo) u otras organizaciones de investigación públicas o privadas.

c) ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL

Adquisición de máquinas y equipos de avanzada específicamente

² Definiciones de acuerdo al Manual de Bogotá (OEA, 2001).



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

destinados a introducir cambios, mejoras y/o innovación en productos (bienes o servicios), procesos, técnicas organizaciones y/o comercialización.

d) ADQUISICION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Adquisición de Tecnologías de la Información y la Comunicación específicamente destinadas a introducir cambios (bienes o servicios), procesos, técnicas organizaciones y/*o de comercialización. Incluye: Adquisición de Hardware, Software, Equipos de Telecomunicaciones.

e) TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y CONSULTORIAS

Adquisición de derechos de uso de patentes, inventos no patentados, licencias, marcas, diseños, know-how, asistencia técnica, consultorías y otros servicios científicos y técnicos contratados a terceros (que no hayan sido incluidos en I+D externa)

f) INGENIERIA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Diseño industrial y otras preparaciones técnicas para la producción y distribución de bienes y/o servicios no incluidas en I+D. Incluye planos y gráficos para la definición de procedimientos, especificaciones técnicas y características operativas, instalación de maquinaria, ingeniería y puesta en marcha de la producción.

g) DISEÑO ORGANIZACIONAL Y GESTION

Diseño e implementación de modelos de organización que modifiquen significativamente la estructura organizaciones de la empresa (por ej. Disminución de los niveles jerárquicos, promoción de la interrelación entre personas e intercambio de conocimientos, existencia de ámbitos colectivos de toma de decisiones o asesoramiento, funcionamiento de grupos de proyectos, enriquecimiento de los puestos de trabajo). Programas de mejoramiento en la gestión y organización de la producción, logística de la distribución y comercialización.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

h) CAPACITACION

Capacitación interna o externa del personal de la empresa específicamente destinada a introducir cambios mejoras y/o innovaciones en productos (bienes o servicios), procesos, técnicas organizacionales y/o de comercialización. Se incluye tanto la capacitación tecnológica como en gestión.

i) ESTUDIOS DE MERCADO

Actividades vinculadas a la exploración de las posibilidades para el lanzamiento de un nuevo producto o la introducción de mejoras a un producto ya existente. Incluye estudios de mercado para detectar demandas específicas y necesidades parcial o totalmente insatisfechas, el análisis de requerimiento de adaptación del producto a las características de los diferentes mercados a explotar, y actividades de comercialización experimental. No incluye la puesta en marcha de redes de distribución para la comercialización de innovaciones ni gastos en publicidad.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

ANEXO 2.2.

INSTRUCCIONES PARA USO FORMULARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPITULO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: monto que se estima necesario para que se cumplan las metas de las actividades del Organismo.

CAPITULO DE INVERSIONES – monto que se estima destinar a la formación de activos, aumento de existencia de bienes a incorporarse al patrimonio del Organismo.

- a) **FUENTES DE FINANCIAMIENTO** –de acuerdo al tipo de recurso que financie la actividad, se establece la denominación y código a utilizar:
- 1.1. - Rentas Generales
 - 1.2. - Recursos con Afectación Especial (Fondos propios)
 - 1.6. - Endeudamiento Interno
 - 1.7. - Transferencia recibida de Organismos de Gobierno Central
 - 2.1. - Endeudamiento Externo
 - 2.3. - Prestamos Internacionales no Reintegrables
 - 3.3. - Donaciones Internas Recibidas
 - 4.2. - Donaciones Externas Recibidas
- b) **PROGRAMA / PROYECTO** - Se requiere el uso de un formulario por cada programa. Y en el caso de inversiones la discriminación por proyecto con denominación y descripción.
- c) **COTIZACION MONEDA EXTRANJERA** - Los egresos en moneda extranjera se tomarán a la cotización interbancario cable vendedor de 31/12/2022.
- d) **FIRMAS/ACLARACION DE FIRMAS** – del Contador General o Gerente Financiero responsable de la información que se presenta.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

e) FUNCIONARIO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO - La información requerida debe ser enviada a División Contabilidad de CGN a la dirección de correo electrónico onf@cgn.gub.uy, y cualquier aclaración al respecto puede ser formulada a dicho correo o a los teléfonos 1712-2406 o 1712-2708.